

**Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 13 de abril de 2023**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**CÓDIGO: MEJORA CALIDAD INFAN-189-LPI-B-**

**ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO  
CON NUESTROS HIJOS**

**Esp. María Gabriela Dávila Cueva,  
GERENTE DE PROYECTO 3 FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN E INNOVACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL, ESTRATEGIAS NACIONALES  
MISIÓN TERNURA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 425: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.*

*En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.*

*La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados"*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*;

**Que**, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *"(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de*

## Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

*esta Ley.*”;

**Que**, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;

**Que**, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 12 de marzo del 2019, el contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC, por un total de USD \$ 57.521.720, de los cuales, USD \$ 50.000.000 corresponden a aporte BID y USD \$ 7.521.720 a aporte local, para la ejecución del Proyecto “*INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL*”;

El objetivo del proyecto es mejorar la calidad de los servicios públicos de desarrollo infantil y su gestión, los mismos que son prestados en diferentes modalidades de atención, incluyendo los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Creciendo con Nuestros Hijos (CNH). Para el logro de los objetivos, el Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente 1, Calidad de los servicios de desarrollo infantil; Componente 2: Calidad de la gestión de los servicios de desarrollo infantil; Componente 3. Marco normativo e institucional para la niñez; y, Auditorías y administración;

**Que**, el Acuerdo Ministerial Nro. 028-2020, publicado en el Registro Oficial No. 1149, de 22 de octubre de 2020 se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que en el numeral 1.2.2.2. Gestión de Gobierno Electrónico y Registro Civil, establece las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, establece: “*Atribuciones y responsabilidades: 1) Aprobar la viabilidad técnica de todo programa o proyecto tecnológico de gobierno electrónico presentado por las instituciones de la Función Ejecutiva (...)*”;

**Que**, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 20 de noviembre de 2020, el Contrato Modificadorio No. 1 de Préstamo No. 4607/OC-EC, por un total de USD \$ 42.000.000, de los cuales, USD \$ 41.841.940 corresponden a aporte BID y USD \$ 158.060 a aporte local, para la ejecución del Proyecto “*INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-002 de 19 de julio de 2021, la entonces Ministra de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió la actualización del Reglamento Operativo del Proyecto “*Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-LI235)*”, Julio 2021 (Versión 2) del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC; al tiempo de derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 085 de 5 de abril de 2019 y el Reglamento Operativo del Proyecto “*Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-LI235)*” del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC, anexo a dicho Acuerdo Ministerial;

**Que**, las relaciones legales entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el BID se rigen por el Contrato de Préstamo, el Contrato Modificadorio No. 1 y la aplicabilidad de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y el Reglamento Operativo del Proyecto conforme se estipula en el contrato;

**Que**, en el documento GN-2349-15 “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”, “*Consideraciones Generales y Principios Básicos de Adquisiciones (...)* 1.4. La libre competencia es la base de las adquisiciones públicas. Los Prestatarios deben seleccionar el método más apropiado para la adquisición específica. A menos que se justifique otra cosa en las modalidades de adquisiciones, como estipula el Apéndice 1 y mediante la aplicación de los Principios Básicos de Adquisiciones, el método más apropiado suele ser la licitación pública internacional (LPI) (...)”;

## Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

**Que**, el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC conforme lo establecido en el numeral 6.20, esta contratación por el monto el método de contratación a utilizar corresponde a una Licitación Pública Internacional;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial 006-2021 de 14 de septiembre de 2021, la entonces Ministra de Inclusión Social acuerda “Actualizar y Reformar la Delegación de al/la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil Estrategia Nacional Misión Ternura”, a fin de que *“Artículo 2.- “Artículo 2: El/la Gerente será responsable de la ejecución de todos los productos establecidos en el Contrato de Préstamo conjuntamente con las siguientes funciones: a) Suscribir todos los actos, contratos, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de la ejecución del proyecto; así como autorizador de gasto de los recursos provenientes de los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo conforme las atribuciones establecidas a los Reglamentos Operativos de los Programas y sus anexos (...).”*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 199, de 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, al señor Esteban Remigio Bernal Bernal;

**Que**, mediante CAN/CEC-1337-2021 de 18 de octubre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, pone en conocimiento que realizó la disminución del recurso presupuestario por el monto de UDS. USD 2.816.814,36 (Dos millones ochocientos diez y seis mil, ochocientos catorce con 36/100), del Contrato de Préstamo BID Nro. 4607/OC-EC entre operaciones correspondientes a la lista de Re direccionamiento (LRA). Por las razones el valor, al 31 de diciembre de 2021, del presupuesto aprobado para el Préstamo 4607/OC-EC disminuyó a US\$ 39.025.125,64.

**Que**, mediante oficio Nro. SNP-SNP-2021-0841-OF de 12 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emitió dictamen de actualización de prioridad del Proyecto *“Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”*;

**Que**, mediante “Informe Técnico de Necesidad”, de 2 de diciembre de 2022, elaborado por la Analista de Servicios de Atención Domiciliar 3, revisado por la Directora de Servicios de Atención Domiciliar, y; aprobado por el Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, recomiendan que: *“Para fortalecer la calidad y gestión de los servicios CNH, se recomienda proveer de equipos tecnológicos a las educadoras/es familiares CNH a través de un proceso de adquisición de bienes con el Contrato de Préstamo 4607/OC-EC “Programa de Inversión en Calidad de los servicios de Desarrollo Infantil”* ;

**Que**, mediante “Especificaciones Técnicas”, de 06 de diciembre de 2022, elaborado por Analista de Telemática y Comunicaciones 2, revisado por el Director de Infraestructura y Seguridad Informática y, aprobado por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, se definen las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos; y, las condiciones de la contratación establecidas en el documento de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el área requirente;

**Que**, a través del correo electrónico institucional de fecha 06 de diciembre 2022, se solicitaron cotizaciones a nueve (9) empresas comercializadoras de bienes con las especificaciones técnicas detalladas, conforme consta en el documento de Estudio de Mercado;

**Que**, mediante “Estudio de Mercado”, de 09 de diciembre de 2022, elaborado por el Analista de Telemática y Comunicaciones 2, revisado por el Director de Infraestructura y Seguridad Informática y, aprobado por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, indicaron que: *“(...) 7. Análisis y Determinación del Presupuesto Referencial (...) El presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es de USD \$ 779.940,00 (setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) más IVA. (...);”*

## Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

**Que**, mediante “Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Jurídica”, de 13 de diciembre de 2022, elaborado por Analista de Servicios de Atención Domiciliar 3, revisado por la Directora de Servicios y Atención Domiciliar, y; aprobado por la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, Subrogante, concluyen: “*Con los antecedentes y base legal expuesta, se recomienda realizar el proceso correspondiente para iniciar el proceso de Adquisición de Tablets para el servicio Creciendo con Nuestros Hijos que permitan alcanzar eficiencia en sus actividades diarias y eficacia en la información registrada*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2022-1704-O, de 29 de diciembre de 2022, dirigido al Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación del MIES, el Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, comunicó: “*En virtud de lo anterior el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, postuló a través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información -CTI, el siguiente proyecto: CTI No: 7607, Proyecto: ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH; Funcionario responsable que postuló el proyecto: Max Fabián Hinostroza Arias, Presupuesto referencial: \$873.532,80 incluido impuestos, Plazo de ejecución: Hasta 120 días de ejecución (entrega de equipos) hasta 1215 días (entrega de equipos, garantía y mantenimientos), Plazo de garantía o soporte: 1095 días (garantía y mantenimientos). Una vez que se ha revisado la información presentada por el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL y en concordancia con el informe técnico adjunto, se APRUEBA la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto. (...)*”;

**Que**, mediante Renovación de Contrato de Servicios Ocasionales, suscrito el 01 de enero de 2023, el Ministro de Inclusión Económica y Social procedió a la contratación de la Esp. María Gabriela Dávila Cueva, para que preste sus servicios lícitos y personales en la/el Proyecto, Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura, en calidad de Gerente de Proyecto 3;

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0122-M, de 17 de febrero de 2023, dirigido al Ministro de Inclusión Económica y Social, la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, solicitó: “*(...) la autorización de solicitud de avales de contrato en apego al Acuerdo Ministerial Nro. 011 expedido por el MEF, en lo pertinente al artículo 4 sobre las Directrices para la Gestión del Gasto Público, conforme la documentación de respaldo adjunta (...) Disponer, a quien corresponda, se gestione el registro y consolidación del aval en el sistema de Administración Financiera ESIGEF, y emisión de certificación presupuestaria de acuerdo con la estructura que se anexa.*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0129-M, de 24 de febrero de 2023, dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera, la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, solicitó: “*(...) la certificación plurianual para el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS”, por el mantenimiento del bien, de acuerdo con el archivo anexo*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2023-0717-M, de 07 de marzo de 2023, dirigido a la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, el Director Financiero, indicó: “*(...) Al respecto, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 772 por el valor de \$ 74.280,00*”;

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2023-0720-M, de 07 de marzo de 2023, dirigido a la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura”, el Director Financiero, remitió el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 034 y Certificación presupuestaria Nro. 402 de 27 de marzo de 2023, por un valor de \$. 705.660,00;

**Que**, mediante Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0050-O, de 16 de marzo de 2023, dirigido al señor Leonardo Pínzon, BID, la Gerente del Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional Misión Ternura, indicó: “*Por medio del presente, solicito la No Objeción por parte del Banco al documento de Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Tablets*”;

## Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

*para el Servicio Creciendo con Nuestros Hijos y continuar con la publicación correspondiente”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-SDII-2023-0502-M, de 24 de marzo de 2023, el Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, solicitó a la Gerente de Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura: “(...) *que en su calidad de Gerente de FAISDI y conforme el Acuerdo Ministerial No. (SIC) Nro. 006-2021 como autorizador de gasto de los recursos provenientes de los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo, proceda a autorizar el gasto y dar inicio al proceso de “Adquisición de tablets para el Servicio Creciendo con Nuestros Hijos”, para lo cual se adjunta la documentación pertinente para el efecto”;*

**Que**, la “ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH”, se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo con código SEPA MEJORA CALIDAD INFA-189-LPI-B-, como un proceso de “revisión previa”, método de contratación: “Licitación Pública Internacional”, con un monto de (USD 779.940) SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

**Que**, a través de comunicación CAN/CEC-290/2023, de 27 de marzo de 2023, dirigido a la Gerente de Proyecto, el señor Leonardo Pinzon Enciso, Especialista Senior en Protección Social y Salud de Banco Interamericano de Desarrollo, indicó: “(...) *nos permitimos informar que el BID no tiene objeción que formular al DLP internacional y se puede avanzar con las siguiente etapas. No obstante , solicitamos amablemente atender las recomendaciones incorporadas en el documento adjunto (...)*”;

**Que**, mediante correo de 06 de abril de 2023, se remitió al Banco Interamericano de Desarrollo, la última versión de la Solicitud de Oferta, conforme lo solicitado en la comunicación CAN/CEC-290/2023, de 27 de marzo de 2023.

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0310-M, de 06 de abril de 2023, dirigido al Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, la Gerente de Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura señala: “*previo a la autorización de inicio del gasto e inicio del proceso solicito se actualice las Especificaciones Técnicas suscritas por la Subsecretaria a la que usted dirige; documento que es uno de los insumos para la elaboración del DLP internacional;*”

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-SDII-2023-0586-M, de 06 de abril de 2023, dirigido a la Gerente de Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura, el Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral, remitió las Especificaciones Técnicas actualizadas y señaló: “ *En virtud de lo expuesto, y toda vez que se cuenta con toda la documentación habilitante para dar inicio al proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS”; de conformidad el Acuerdo Ministerial Nro. 006-2021 como autorizador de gasto de los recursos provenientes de los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo, me permito solicitar que en su calidad de Gerente de FAISDI, proceda a autorizar el gasto y dar inicio de proceso mencionado”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0332-M, de 12 de abril de 2023, la Gerente de Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura autorizó el inicio del proceso “ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA EL SERVICIO CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS”;

En ejercicio de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**



## Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R

Quito, D.M., 13 de abril de 2023

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de selección Licitación Pública Internacional – Bienes signado con código Nro. MEJORA CALIDAD INFA-189-LPI-B-, para la “Adquisición de tablets para el Servicio Creciendo con Nuestros Hijos”, de conformidad a la documentación preparatoria, con un presupuesto referencial de USD \$ 779.940,00 (setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta con 00/100) más IVA, con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario para el bien; y 3 años (1095 días) para el servicio de mantenimiento, contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el documento GN-2349-15 “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

**Artículo 2.- APROBAR**, la solicitud de ofertas de bienes del proceso de Licitación Pública Internacional MEJORA CALIDAD INFA-189-LPI-B- y demás documentación generada en la etapa preparatoria del proceso cuyo objeto es la “Adquisición de tablets para el Servicio Creciendo con Nuestros Hijos”, de conformidad con el expediente administrativo que reposa en la institución, por así convenir a los intereses de la misma.

**Artículo 3.- DESIGNAR**, como miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) a: 1.- Ing. Mauricio Javier Pérez Andrade, Director de Compras Públicas, Profesional delegado por la máxima Autoridad, quien presidirá el Comité. 2.- Sr. Roberto Almendariz Rueda, Analista de Servicios de Atención Domiciliar 3, Delegado del titular del área requirente; e, 3.- Ing. Richard David Jayas Almagro, Servidor Publico 3, Profesional técnico afín al objeto de contratación. 3. Actuará como secretario el Licenciado Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones.

**Artículo 4.- DISPONER** al señor Carlos Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones del Proyecto BID, realizar las gestiones correspondientes para la publicación del Anuncio Específico de Adquisiciones Solicitud de Ofertas de Bienes Licitación Pública Internacional, en los portales web <https://devbusiness.un.org/user/login>, en la página web del MIES, y en el portal del SERCOP.

**Artículo 5.-** Se encarga de la gestión y seguimiento del proceso precontractual al Proyecto BID-MIES, a través del Especialista de Adquisiciones señor Carlos Rivadeneira Melo.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019 su Reglamento Operativo y demás normativa aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Espc. María Gabriela Davila Cueva

**GERENTE DE PROYECTO 3 FORTALECIMIENTO, AMPLIACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL, ESTRATEGIAS NACIONALES MISIÓN TERNURA**

Referencias:

- MIES-SDII-2023-0586-M

**Resolución Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0002-R**

**Quito, D.M., 13 de abril de 2023**

Copia:

Señorita Magíster  
Andrea Liliana Arroyo Ruiz  
**Directora de Servicios de Atención Domiciliar**

Señorita Magíster  
Verónica Elizabeth Guanoluisa Guerrero  
**Especialista de Monitoreo y Evaluación Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC**

Señor Magíster  
Luis Javier Mendizábal Molina  
**Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral**

Señor Ingeniero  
Mauricio Javier Pérez Andrade  
**Director de Compras Públicas**

Señor  
Roberto Almendariz Rueda  
**Analista de Servicios de Atención Domiciliar 3**

Señor Ingeniero  
Richard David Jayas Almagro  
**Servidor Público 3**

ep



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA GABRIELA  
DAVILA CUEVA**